

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	48.07
Distribución con comercialización		
Bloque Unico	Pesos/Gjoule	41.10
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	20.55
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	20.55
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	1,954.54
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	772.02
Desconexión y reconexión	Pesos	173.17
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	226.67
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	92.92

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	117.35
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	37.71
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	29.80
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	18.20
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	1.40
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.70
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	18.86
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	18.86
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	14.90
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	14.90
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	9.10
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	9.10
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.70
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.70
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.35
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.35
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	4,250.19

Conexión No estándar		
Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	840.55
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	1,237.50
Desconexión y reconexión	Pesos	344.94
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	298.48
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	129.53

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,246.81
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	9.81
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	5.26
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.88
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.42
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.18
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.90
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.90
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.63
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.63
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.44
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.44
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.21
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.21
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.09
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.09
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	123,163.17
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,379.70
Desconexión y reconexión	Pesos	516.71
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	550.50
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	184.44

Notas:

- (1) Para consumos hasta 41,868 Gjole/año.
- (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjole/año.
- (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 301770)